



## SOLICITUD DE INFORME

(Artículo 20.2 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador del COALICIÓN COMPROMÍS (COMPROMÍS) designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento de la Cámara, solicita sea recabada de la Administración pública competente la remisión de los siguientes datos, informes o documentos que obren en su poder:

al Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería (Zamora)  
ANTECEDENTES

Llama la atención que en territorio histórico del Reino de León o Región Leonesa, dentro de la comarca zamorana de Sanabria, haya una localidad, Rihonor, apellidada ¿de Castilla¿, hecho que resulta curioso al no haber pertenecido nunca a Castilla esta localidad.

Esta segunda parte de la denominación del pueblo, no parece atender al nombre ¿histórico¿ de la localidad. En este sentido, en el último censo que recogía aún como municipio a esta localidad, el de 1842, se denomina oficialmente ¿Rihonor¿, sin ningún añadido.

Asimismo, en el último Boletín Oficial del Estado (entonces aún denominado ¿Gaceta de Madrid¿) previo a la dictadura franquista que recoge la denominación de esta localidad, en el número de 6 de abril de 1936, la misma viene recogida como ¿Rionor¿, también sin añadido de ningún tipo.

Por otro lado, en el siglo XIX vemos en varias ocasiones el empleo de los topónimos ¿Rionor de Arriba¿ y ¿Rionor de Abajo¿ para referirse a la parte española y portuguesa del pueblo en textos oficiales. Así se recoge en el Diario de Sesiones de Cortes de 14 de enero de 1865, que abordaba el Tratado de Fronteras entre España y Portugal de 1864. En este Tratado internacional, se recogía oficialmente como nombre de la localidad el de ¿Rionor de Arriba¿ (el portugués sería ¿Rionor de Abajo¿), fue ratificado posteriormente por los reyes de España y Portugal, recogiendo dicha denominación de la localidad.

Por su parte, Pascual Madoz, otorgaba a la localidad la denominación de ¿Rionor de España¿ en la descripción que hacía de la misma en `Diccionario geografico- estadístico- histórico de España y sus posesiones de ultramar¿, en 1849, reservando para la parte portuguesa del pueblo la denominación de ¿Rionor de Portugal¿.

De este modo, con anterioridad al franquismo, las denominaciones más usuales para referirse a la localidad son tanto la de ¿Rionor de Arriba¿, como la que no añadía `apellido¿ a la localidad,



SENADO

ya sea escrita como ¿Rionor¿ o ¿Rihonor¿.

En este sentido, vemos que en documentos oficiales aparece con ambas denominaciones. Así, el Real Decreto de 21 de abril de 1834 de `Subdivisión en partidos judiciales de la nueva división territorial de la Península e islas adyacentes¿, recogía la localidad como ¿Rionor¿, igual que lo hacía el Censo oficial de 1842 (¿Rihonor¿). No obstante, el Tratado internacional de fronteras entre España y Portugal de 1864 lo recogía como ¿Rionor de Abajo¿.

De una forma u otra, llama la atención que la denominación oficial actual sea la de ¿Rihonor de Castilla¿, diferente por tanto de las de ¿Rionor de Abajo¿ o ¿Rihonor¿ que recogían los documentos oficiales previos al franquismo. Esto lleva a cuestionarse cuándo se ha añadido oficialmente el ¿de Castilla¿ al nombre de la localidad, en qué pleno municipal, y qué razones se esgrimieron para ello, dado que la localidad no se haya en territorio histórico castellano, sino leonés.

#### PETICIÓN DE INFORME

Solicitar al Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería (Zamora) copia del acuerdo plenario, o del órgano de Gobierno competente, mediante el cual se hubiese adoptado oficialmente la denominación de ¿Rihonor de Castilla¿ para una de sus pedanías, dados los antecedentes históricos en que ésta se recogía simplemente como ¿Rihonor¿ o ¿Rionor de Arriba¿ en documentos oficiales.

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 07/11/2017 18:15 Ref.Electrónica: 70740 -

( VºBº Portavoz )